



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El mundo está primero!*

# Resolución Directoral Regional

Nº 1654 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 NOV. 2019

Visto el Memorando Nº 037-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH, con expediente Nº 2453297, y la Nota de Coordinación Nº 1607-2019-GRSM/DRE/DGFP de fecha 15 de noviembre del 2018, en un total de diez (10) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional Nº 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional Nº 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos



# Resolución Directoral Regional

## N° 1654 -2019-GRSM/DRE

de Educación Superior Tecnológica Públicos”, la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;

Que, con fecha 09 de octubre de 2019 con Resolución Directoral Regional 1441-2019-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante la nota de Coordinación N° 1607-2019-GRSM-DRE/DGP, se da a conocer que, a la profesional mencionada en la parte resolutive, le corresponde la encargatura de funciones, por encontrarse vigente el convenio con la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad;

Que, así mismo con Oficio N° 013-MC-PJR-P-2019 de fecha 13 de noviembre de 2019 la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad, en mérito al Convenio Específico Institucional entre el Ministerio de Educación, eleva la propuesta para renovación de encargatura de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Dorado” de San José de Sisa, a favor de la Hermana Manuela Antonia Reátegui Cabrera;

Que, es necesario aclarar que la Hermana Manuela Antonia Reátegui, tiene condición de contratada en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de “El Dorado”, el mismo que debe culminar el 31 de diciembre de 2019 y en virtud a que en los meses de enero y febrero de 2020 percibirá pago por vacaciones truncas; mediante Memorando N° 037-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 21 de noviembre de 2019, se dispone el encargo de funciones de Director General del mencionado Instituto, con vigencia del 01 de enero al 28 de febrero de 2019, resultando pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2020 a la Hermana **MANUELA ANTONIA REATEGUI CABRERA** las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de “El Dorado” del distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, región San Martín.



# Resolución Directoral Regional

## N° 1654 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que la presente resolución se expide solo para efectos de acreditación y para el reconocimiento como tal en el ejercicio de estas funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal-Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. H. O.*  
Lig. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyabamba, 28 NOV. 2019  
*L. A. V.*  
Lindauro Arista Valderrama  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090

